ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 374.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 01/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA ALMACENES GENERALES S.A. (ALGESA) EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN N° 01/2020 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO DE ALGESA PARA OFICINAS OPERATIVAS DE LA ANNP EN CIUDAD DEL ESTE" – ID N° 388.346 – AD REFERENDUM DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Asunción, 02 de diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 1390, Nota I UOC N° 186/2021 del 29 de noviembre de 2021, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de renovación del Contrato 01/2021 del llamado a LOC 01/2020 "Locación de Inmueble Determinado de ALGESA para Oficinas Operativas de la ANNP en Ciudad del Este" – ID N° 388.346– Ad Referéndum del Presupuesto 2022, suscrito con la firma Almacenes Generales S.A. –ALGESA, con RUC N° 80002359-5, expediente aprobado por Acta 67 del 02 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Directorio de la ANNP Nº 141 del 23 de diciembre de 2020, se aprueba el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Locación de Inmueble N° 01/2020 "Locación de Inmueble Determinado de Algesa para Oficinas Operativas de la ANNP en Ciudad del Este" – ID N° 388.346;

Que, en fecha 02 de marzo de 2021 se ha suscrito el Contrato Nº 01/2021 entre la ANNP y la firma ALMACENES GENERALES S.A. (ALGESA);

Que, la firma ALMACENES GENERALES S.A. (ALGESA), mediante Nota de fecha 04 de noviembre de 2021, comunica su conformidad para la renovación del Contrato en las mismas condiciones y precios establecidos en el Contrato Nº 01/2021;

Que, por providencia del Departamento de Presupuesto de la Sub Gerencia de Finanzas de fecha 23 de noviembre de 2021, se informa que: *"Se encuentra previsto en el Anteproyecto de Ley de Presupuesto 2022 en Clase: 1 Programa Central, Programa 1: Programa Central, Actividad 1: Gestión Administrativa Año 2022. Rubro 251 "Alquiler de Edificios y Locales" Monto: G. 860.400.000;*

Que, según lo dispuesto en el art. 44 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Disposiciones Generales: *los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de los mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública, aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa;* en el Art. 47 Renovación de los Contratos: *en los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo o municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos;*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamenta el procedimiento de locación de inmuebles a través de la Resolución DNCP N° 2113/2021 del 18 de mayo de 2021, que establece en su art. 13 *"...la renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos";*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 829 de fecha 24 de noviembre de 2021.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás disposiciones legales concordantes.

POR TANTO:

en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Autorizar** la Renovación del Contrato N° 01/2021 suscrito en el marco de la Locación de Inmueble N° 01/2020 "Locación de Inmueble Determinado de ALGESA para Oficinas Operativas de la ANNP en Ciudad del Este" – ID N° 388.346– Ad Referéndum de la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 2°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Rubén Carmelo Valdez Cuellar**, a suscribir la Renovación del Contrato N° 01/2021 con la firma ALMACENES GENERALES S.A. (ALGESA), con vigencia desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por el monto mensual de G. 46.750.000 IVA Incluido, siendo el monto total de G. 561.000.000 IVA Incluido.

Artículo 3°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso y arbitrar las medidas correspondientes para la presentación de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2023.

Artículo 4°. **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en: *Clase 1 Programa Central, Programa 1: Programa Central, Actividad 1: Gestión Administrativa Año 2022. Rubro 251 "Alquiler de Edificios y Locales"* Ad referéndum de la Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 2022, previa suscripción del contrato correspondiente.

Artículo 5°. **Encargar** al Gerente de Operaciones de la ANNP, la administración del Contrato respectivo.

Artículo 6°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro Titular

CLAUDELINO RECALDE ALFONSO
Miembro Titular

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular